

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

105

ORDEN de 13 de diciembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Castelserás (Teruel).

Por Decreto 108/2006, de 18 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 50), se creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Castelserás de titularidad municipal, estableciendo en su configuración capacidad para una unidad.

El Ayuntamiento de Castelserás, como titular de la escuela, solicita su ampliación en una unidad más de 0-3 años, de manera que pasaría a tener un total de 2 unidades.

Las modificaciones de los elementos identificativos de la Escuela, deben autorizarse mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

El expediente de ampliación se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido y, previos los informes favorables de los servicios técnicos del departamento y de la inspección educativa, procede ampliar en una unidad la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Castelserás.

Portodoello, en el ejercicio de la competencia atribuida mediante Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, dispongo:

Artículo único.—Ampliar la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Castelserás, con código de centro nº 44010148, en una unidad mixta de 0-3 años, de forma que contará con un total de 2 unidades mixtas de 0-3 años en funcionamiento:

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

106

ORDEN de 13 de diciembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el Fomento de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos no universitarios con otras Regiones de Europa para el curso 2006/2007.

Mediante la Orden de 29 de agosto de 2006 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 11 de septiembre, se convocaron ayudas para el fomento de intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras regiones de Europa para el curso 2006/2007 y se aprobaron las bases reguladoras para su concesión.

La tramitación del expediente de gasto se ha realizado de manera anticipada conforme a lo establecido en el artículo 42.5 del Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de junio (B.O.A. del 30 de junio de 2000) del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece que «Podrá anticiparse la tramitación de expedientes de gastos autorizando los mismos en el ejercicio anterior a aquel a cuyo presupuesto vayan a ser imputados con arreglo a las normas que establezca el Departamento competente en materia de Hacienda. En los supuestos en que las normas de aplicación lo prevean, podrán comprometerse los créditos con las limitaciones establecidas en el artículo 41.»

Recibidos los listados priorizados elaborados por las Comisiones Provinciales de evaluación, esta Dirección General con fecha 9 de noviembre de 2006, dictó y publicó resolución provisional en los términos recogidos en la base decimotercera de la orden citada arriba.

Transcurrido el plazo para que los centros beneficiarios de ayuda en la resolución provisional presentasen la aceptación de la misma, recibidos los informes de las Comisiones Provinciales relativos a las aceptaciones, cambios y renunciadas comunicadas por los centros y realizadas las modificaciones oportunas en función de estos informes, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, este Departamento ha resuelto:

Primero.—Conceder a los centros docentes que se relacionan en el Anexo I, las ayudas cuyas cuantías se señalan. Los centros que en la resolución provisional aparecían como reservas y que aparecen como adjudicatarios de subvención en el Anexo I de esta Orden, deberán cumplir con la obligación contenida en el apartado séptimo punto 5.) utilizando para ello, el modelo que se incluye como Anexo IV.

La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta orden en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007.

Segundo.—Aceptar las renunciadas o excluir en su caso a los centros que se relacionan en el Anexo II por las causas que en él se expresan.

Tercero.—Establecer una lista de solicitudes en reserva por haberse agotado el crédito destinado a este programa, ordenadas por la puntuación obtenida en la baremación de los proyectos presentados, que se incluye como Anexo III.

Cuarto.—Los importes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007.

La cuantía de las ayudas que se conceden en la presente Orden se hará efectivo con arreglo al sistema establecido en el Decreto 186/1993 de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe de las ayudas deberá destinarse íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Quinto.—Para la justificación y pago de la ayuda concedida se está a lo dispuesto en las bases decimoquinta y decimosesta de la Orden de 29 de agosto de 2006 por la que se convocan las ayudas.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

CENTROS A LOS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

	DENOMINACIÓN CENTRO	LOCALIDAD	PAÍS DE DESTINO	Nº ALUMNOS	IMPORTE AYUDA
1	I.E.S. MARTÍNEZ VARGAS	BARBASTRO	FRANCIA	23	1035
2	C.P. SANTOS SAMPER SARASA	ALMUDÉVAR	FRANCIA	15	675
3	I.E.S. MIGUEL DE MOLINOS	ZARAGOZA	FRANCIA	25	1125
4	I.E.S. LUCAS MALLADA	HUESCA	FRANCIA	22	990
5	I.E.S. JOSÉ MOR DE FUENTES	MONZÓN	GRAN BRETAÑA	38	5130
6	C.P. SAN VICENTE	HUESCA	GRAN BRETAÑA	25	4500
7	I.E.S. JERÓNIMO ZURITA/// IES CORONA DE ARAGON	ZARAGOZA	FRANCIA	49	3675
8	I.E.S. PABLO SERRANO	ANDORRA	FRANCIA	35	1575
9	I.E.S. DOMINGO MIRAL	JACA	GRAN BRETAÑA	20	2700
10	I.E.S. PIRÁMIDE	HUESCA	FRANCIA	25	1125
11	I.E.S. BIELLO ARAGÓN	SABIÑÁNIGO	FRANCIA	42	1890
12	C.R.A. MONEGROS-HOYA	LALUEZA	REINO UNIDO	11	1485
13	I.E.S. CINCA-ALCANADRE	ALCOLEA DE CINCA	FRANCIA	30	2250
14	I.E.S. PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	FRANCIA	40	1800
15	I.E.S. LOS ENLACES	ZARAGOZA	FRANCIA	25	1125
16	I.E.S. FERNANDO LÁZARO CARRETER	UTRILLAS	FRANCIA	22	1650
17	I.E.S. SOBRARBE	AÍNSA	FRANCIA	20	900
18	I.E.S. LEONARDO DE CHABACIER	CALATAYUD	REINO UNIDO	21	2835
19	I.E.S. MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	ALEMANIA	21	2205
20	I.E.S. JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN/ IES STA EMERENCIANA	TERUEL	FRANCIA	40	3000
21	I.E.S. RÍO ARBA	TAUSTE	FRANCIA	34	2550
22	I.E.S. CABAÑAS	ALMUNIA DE Dª GODINA (LA)	REINO UNIDO	21	2835
23	I.E.S. MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	HOLANDA	50	5250
24	I.E.S. REYES CATÓLICOS	EJEA DE LOS CABALLEROS	FRANCIA	26	1950
25	I.E.S. ELAIOS	ZARAGOZA	ITALIA	20	2700
26	C.P. LAS ANEJAS	TERUEL	REINO UNIDO	30	5400
27	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUAYENTE	SAHUN	FRANCIA	12	900

	DENOMINACIÓN CENTRO	LOCALIDAD	PAÍS DE DESTINO	Nº ALUMNOS	IMPORTE AYUDA
28	COLEGIO DON BOSCO	ZARAGOZA	FRANCIA	50	3750
29	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	ZARAGOZA	FRANCIA	38	1710
30	I.F.P. ESPECÍFICA	SAN BLAS	FRANCIA	32	2400
31	COLEGIO LA SALLE FRANCISCANAS-GRAN VÍA	ZARAGOZA	FRANCIA	30	2250
32	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	ZARAGOZA	GRAN BRETAÑA	20	2700
33	I.E.S. SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	ALEMANIA	15	1575
34	COLEGIO SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	POLONIA	10	1350
35	I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	ITALIA	25	3375
36	C.P. COMARCAL BELIA// IES BENJAMIN JARNES SECCION DE BELCHITE	BELCHITE	INGLATERRA	36	4860
37	COLEGIO SANTA MAGDALENA SOFÍA// COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	ZARAGOZA	FRANCIA	35	2625
38	COLEGIO STO. DOMINGO SAVIO	MONZÓN	POLONIA	18	2430
39	COLEGIO SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO	ALMUNIA DE Dª GODINA (LA)	REINO UNIDO	15	2025
40	I.E.S. MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	SUIZA	10	1050
41	I.E.S. PABLO SERRANO Y DOS MAS	ZARAGOZA	FRANCIA	50	2250
42	COLEGIO ROMAREDA	ZARAGOZA	REINO UNIDO	20	2700
43	COLEGIO BAJO ARAGÓN	ZARAGOZA	POLONIA	12	1620
44	COLEGIO MONTESSORI	ZARAGOZA	FRANCIA	20	1500
45	COLEGIO SANTA ANA	ZARAGOZA	FRANCIA	25	1875
46	I.E.S. PEDRO DE LUNA	ZARAGOZA	REINO UNIDO	20	2700
47	COLEGIO BUEN PASTOR	ZARAGOZA	FRANCIA	25	1875
48	I.E.S. FRANCISCO GRANDE COVIÁN	ZARAGOZA	SUECIA	20	2700
49	I.E.S. FELIX DE AZARA	ZARAGOZA	ALEMANIA	12	1260
50	I.E.S. LUCAS MALLADA	HUESCA	HOLANDA	20	2100
51	I.E.S. MIGUEL DE MOLINOS	ZARAGOZA	FRANCIA	20	1500
52	I.E.S. PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	REINO UNIDO	21	2835
53	I.E.S. JERÓNIMO ZURITA	ZARAGOZA	FRANCIA	52	2340
54	I.E.S. PABLO SERRANO	ANDORRA	ALEMANIA	25	2625
55	I.E.S. MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	ALEMANIA	16	1680
56	I.E.S. CABAÑAS	ALMUNIA DE Dª GODINA (LA)	FRANCIA	21	1575
57	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	ZARAGOZA	FRANCIA	20	1500
58	I.E.S. SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	REINO UNIDO	27	3645
59	COLEGIO SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	FRANCIA	24	1800
60	I.E.S. PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	SUECIA	12	1620
61	COLEGIO JUAN DE LANUZA	ZARAGOZA	INGLATERRA	20	2700
62	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	ZARAGOZA	FRANCIA	32	245

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS EXCLUÍDOS Y RENUNCIAS

DENOMINACIÓN CENTRO	LOCALIDAD	PAIS DE DESTINO	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
COLEGIO SAN VIATOR	HUESCA	FRANCIA	EXCLUIDO	FUERA DE PLAZO
C.P. SANTO DOMINGO	ZARAGOZA	PORTUGAL	EXCLUIDO	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN 2B, 2D Y 3
COLEGIO JUÁN DE LANUZA	ZARAGOZA	ALEMANIA	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
I.E.S. MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	FRANCIA	EXCLUIDO	FUERA DE PLAZO
COLEGIO SAN VALERO	ZARAGOZA	REINO UNIDO	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
COLEGIO ROMAREDA	ZARAGOZA	ALEMANIA	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
I.E.S. PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	FRANCIA	RENUNCIA	
I.E.S. ÁNGEL SANZ BRIZ/// IES JOSE MANUEL BLECUA	CASSETAS	DINAMARCA	EXCLUIDO	NO PRESENTA ACEPTACIÓN EN PLAZO
COLEGIO JUAN DE LANUZA	ZARAGOZA	FRANCIA	EXCLUIDO	NO PRESENTA ACEPTACIÓN EN PLAZO
COLEGIO SAN VALERO	ZARAGOZA	FRANCIA	EXCLUIDO	NO PRESENTA ACEPTACIÓN EN PLAZO
COLEGIO BRITÁNICO DE ARAGÓN	ZARAGOZA	REINO UNIDO	EXCLUIDO	NO PRESENTA ACEPTACIÓN EN PLAZO
COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA - LA ENSEÑANZA	ZARAGOZA	FRANCIA	EXCLUIDO	NO PRESENTA ACEPTACIÓN EN PLAZO
I.E.S. MARTÍNEZ VARGAS	BARBASTRO	GRAN BRETAÑA	RENUNCIA	

ANEXO III**CENTROS QUE QUEDAN EN RESERVA**

	DENOMINACIÓN CENTRO	LOCALIDAD	PAÍS DE DESTINO
1	I.E.S. LOS ENLACES	ZARAGOZA	ALEMANIA
2	I.E.S. ELAIOS	ZARAGOZA	FRANCIA
3	COLEGIO BRITÁNICO DE ARAGÓN	ZARAGOZA	REINO UNIDO
4	I.E.S. MIGUEL DE MOLINOS/// IES ELAIOS	ZARAGOZA	NORUEGA
5	I.E.S. MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	AUSTRIA
6	COLEGIO SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	SUECIA
7	I.E.S. MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	DINAMARCA
8	COLEGIO SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	ALEMANIA
9	COLEGIO SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	IRLANDA

107 **RESOLUCION de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se determina la relación media de alumnos/profesor por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, para los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2007/2008.**

Al efecto de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, es necesario establecer la relación media de alumnos/profesor por unidad escolar para los Centros Concertados de esta Comunidad Autónoma, para el curso académico 2007-2008.

Dicha relación, que debe actualizarse anualmente, a partir de las variaciones que se produzcan en cada curso escolar, se ha determinado teniendo en cuenta la existente en los Centros públicos del correspondiente ámbito geográfico, por lo que los Centros acogidos al régimen de Conciertos Educativos deberán mantener una relación media de alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la establecida en la presente Resolución.

Por todo lo cual, esta Dirección General de Administración Educativa, resuelve:

Primero.— Aprobar las relaciones medias de alumnos/profesor por unidad escolar para el Segundo Ciclo de Educación Infantil, según se detalla en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.— Establecer las relaciones medias de alumnos/profesor por unidad escolar en las Enseñanzas Obligatorias, según se detallan en los Anexos II y III de esta Resolución.

Tercero.— Asimismo, aprobar las relaciones medias de alumnos/profesor por unidad escolar de las Enseñanzas Postobligatorias, tal como se detallan en el Anexo IV de esta Resolución.

Cuarto.— Las relaciones medias de alumnos/profesor por unidad escolar de los Programas de Garantía Social serán las que se detallan en el Anexo V de la presente Resolución.

Quinto.— Las relaciones medias de alumnos/profesor por unidad escolar, en los Centros Privados Concertados de Educación Especial, serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos Centros.

Sexto.— Las relaciones que se determinan por la presente Resolución serán de aplicación a los Centros docentes privados que mantengan, prorroguen, suscriban o modifiquen Conciertos Educativos para el curso 2007-2008.

Séptimo.— Las cifras reflejadas en los citados Anexos no eximen del cumplimiento del número máximo de alumnos por unidad escolar, que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el uso de sus facultades, determine.

Octavo.— La presente Resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de enero de 2007.

**La Directora General de Administración
Educativa,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**